



Villavicencio, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2021-00004-00 (2021-00059 E.D.)
AFECTADO(S): **LUZ MARINA MENTIVELSO Y OTROS.**
FISCALÍA: SETENTA Y DOS (72) ESPECIALIZADA DEEDD DE BOGOTÁ.

En atención a la constancia secretarial que antecede, se tiene que, mediante auto del 20 de enero de 2022¹, se ordenó dar aplicación al artículo 15 de la Ley 1849 de 2017 que adicionó el artículo 55A a la Ley 1708 de 2014, disponiéndose la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** respecto de la afectada **LUZ MARINA MENTIVELSO**, por lo que se oficio a la **Fiscalía 72 Especializada DEEDD de Bogotá**, a fin de que dicho despacho fiscal adelantara el respectivo trámite, sin que hasta la fecha se haya obtenido respuesta alguna.

En consecuencia, se ordena que, por secretaria, se requiera a dicha fiscalía para que allegue en el menor tiempo posible los resultados del trámite de notificación por AVISO, conforme y de acuerdo a lo solicitado.

Finalmente, una vez se alleguen las constancias del trámite de notificación por aviso deberán regresar las diligencias al Despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

CÚMPLASE



MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
JUEZ

Firmado Por:

Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta

¹ Folio 126 c.o. 5

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44c299a10cea3ca291857a035f5d6450f3eb083b6b9d5c83b1b1d83551fa343f**

Documento generado en 17/03/2022 10:25:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>